MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 08/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID 374963

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA, con RUC N° 3869789-0, domiciliada en la Avda. Principal de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay,** representada para este acto por la **Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, con Cédula de Identidad Civil N° 3.869.789**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, , dirigido al suministro de combustibles para la Municipalidad de **Domingo Martínez de Irala**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID N° 374963.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374963**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.020 - ID N° 374963**, convocado por **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 80/2020 de fecha 24 de Febrero de 2020;** y homologado por la **Junta Municipal según Resolución J.M. N° 01/2020 de 28 de Febrero del año en curso.**----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Bolaños
Secretario General

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

Estación De Servicio
"PUERTO IRALA"
RUC:3869789-0
Av. Principal - D. M. de Irala - Py

CONTRATO N° 08/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID 374963

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA incluido	Precio total (IVA incluido)
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	COPEG	Pya.	Boca de expendio	Litros	28,000	5,600	156,800,000
3	15101503-005	Nafta Ron (95 Octanos)	COPEG	Pya.	Boca de expendio	Litros	8,600	7,200	61,920,000
Precio Total									**218.720.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 218.720.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Avda. Principal, Domingo Martínez de Irala, "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA".**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y con una vigencia de hasta el 31 de Enero de 2021.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

...is Javier Benegas Carrera
...ente Municipal

Estación De Servicio
"PUERTO IRALA"
RUC:3869789-0
Av. Principal - D. M. de Irala - Py

CONTRATO N° 08/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID 374963

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, al día 17 del mes de Marzo y año 2020----**

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DENIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

Silvia Agostina Pedrozo Acosta
ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA

Estación De Servicio
"PUERTO IRALA"
RUC:3869788-0
Av. Principal - D. M. de Irala - Py